



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
000111	
FOLIO:	Números
LETRAS	

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

**INFORME N° 081 – 2004 MEM/AAM/JS**

**AL** : Director General de Asuntos Ambientales

**ASUNTO** : Levantamiento de observaciones formuladas a la Solicitud de Certificación Ambiental Proyecto de Exploración de Oro – Plata en la Concesión Minera Don Lucho

**REF** : Recurso N° 1432340  
Informe N° 347-2003-EM/DGAA/JS  
Recurso N° 1448307  
Recurso N° 1454906

**FECHA** : San Borja, 27 de febrero de 2004

Señor Director:

Vistos los recursos de la referencia, cumpla con informar lo siguiente:

MINERA R & R S.R.L., con Recurso N° 1432340, presenta la solicitud de Certificación Ambiental, indicando la clasificación en la Categoría I, del Proyecto Exploración de Minerales de Oro – Plata en la Concesión Minera Don Lucho, en cumplimiento al Art. 39 del D.S. N° 013-2002-EM.

**ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Supremo No. 013-2002-EM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27651 correspondiente a la Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, según establecido en el Artículo 38° de la mencionada norma legal contempla que al inicio de las actividades a realizar deberán contar con la Certificación Ambiental expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales. Como consecuencia se requiere la presentación de una Solicitud de Certificación Ambiental.

MINERA R & R S.R.L., realizará trabajos de exploración minera subterránea en la concesión minera Don Lucho.

**EVALUACIÓN**

*Ubicación:*

- La concesión minera Don Lucho se ubica:  
Paraje : Laro  
Distritos : Huachón  
Provincia : Cerro de Pasco  
Departamento : Cerro de Pasco
- El yacimiento minero en estudio se encuentra a una altitud promedio de 4600 m.s.n.m.
- La concesión minera Don Lucho está determinada por las siguientes coordenadas UTM:

VÉRTICES	COORDENADAS	
	Norte	Este
1	8'834,500	399,550
2	8'831,595	400,190

3	8'830,050	396,950
4	8'833,800	396,310

- Expresan, la población más cercana son los caseríos en el paraje Yanachaca y Laro. La población rural se dedica en su mayoría a la ganadería y agricultura.
- El acceso a la concesión minera Don Lucho, desde la ciudad de Lima es como sigue:

DE	A	DISTANCIA (Km)	TIPO DE VÍA
Lima	Ninacaca	267	Asfaltado
Ninacaca	Huachón	50	Afirmada
Huachón	Concesión	9	Afirmada

#### *Topografía y Fisiografía*

- El yacimiento minero se encuentra en altas mesetas con una topografía accidentada en su conjunto, con cerros de altitud prominente en algunos casos se forman quebradas profundas.
- Las colinas son abruptas, modeladas por la erosión glacial que ha dado origen a la superficie puna, las pendientes son fuertes, quebradas amplias de abundante agua.

#### *Recursos Hídricos*

- El área de la concesión minera pertenece a la cuenca hidrográfica del Río Quiparacra, la mayoría de los suelos tiene un régimen de escorrentía irregular condicionado a las precipitaciones pluviales que se presentan con intensidad en los meses de diciembre a marzo en la parte alta de la cuenca donde se originan los ríos que al final del curso desembocan al Río Quiparacra.

#### *Medio Biológico*

- La empresa recurrente, ha identificado áreas sensibles con pastos naturales "ichu", que se encuentra en el entorno y dentro de la concesión minera.

#### *Ambiente Socioeconómico*

- El poblado más cercano, Chacapampa, se dedica mayormente a la ganadería y en pequeña escala a la agricultura con menor incidencia en la minería.

#### *Ambiente de Interés Humano*

- Se expresa, en la zona del proyecto no se cuenta con evidencias arqueológicas.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN:

- El presente estudio, para efectos de evaluación, es considerado para la etapa de exploración minera del tipo subterránea.
- Se indica, las actividades de exploración minera abarcaran un área superficial de 0.5 Has. de propiedad del Señor Arbues Herrera Quispe (Página 18 del estudio ambiental).
- La exploración de minerales de Au-Ag se efectuará en forma artesanal con herramientas y materiales manuales.
- La longitud de las labores mineras será de 290 m, distribuidos en cruceros, galerías y chimeneas. El promedio que se espera alcanzar por día es de 1m de avance.
- Describen, la mineralización que presenta la concesión minera Don Lucho, se encuentra en vetas de cuarzo de un ancho de 0.10 m x 0.70 m, con contenidos de Oro (Au) y Plata (Ag).
- La roca encajonante está constituida por rocas granodioríticas y monzogranitos de Ranyoc y Paucartambo de edad mesozoica. La estructura mineralizada tiene orientación N 30° a 50° W y buzamiento de 50° a 65° NE.

#### *Reservas Potenciales*

- Las reservas potenciales se estiman que asciende a 250 TM con Au/TM.
- Indican, el tipo de mineral está constituido por oro de charpa
- Se adjunta Cronograma de actividades de Exploración a desarrollarse en 12 meses.

**IMPACTOS AMBIENTALES POTENCIALES IDENTIFICADOS**

- Modificación del relieve producto de la construcción de vías de acceso, áreas para disposición de desmonte.
- Degradación de la calidad de aire por partículas de polvo.
- Generación de ruido producto de las actividades de perforación.
- Remoción de los suelos, constituido por el enterramiento del mismo, asimismo se indica, que los suelos son almacenados para su posterior uso en la etapa de rehabilitación.
- El suelo puede ser afectado por precipitaciones fluviales o efecto de erosión e intemperismo.
- Impacto a la calidad de aire producto de polvo generado por la actividad minera.

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

- Presentan cuadro de cronograma de costos de las obras de mitigación:

Actividades de Mitigación	Fecha y costos estimados de inversión		Costos Totales US\$
- Construcción de una poza para almacenar agua	100	---	100
- Capacitación e instrucción a los trabajadores sobre Plan de Minado, Seguridad y Medio Ambiente	200	500	700
- Monitoreo de Calidad de Aire	---	420	420
- Asistencia de la Comunidad	150	150	300
<b>TOTAL</b>	<b>450</b>	<b>1070</b>	<b>1520</b>

**PLAN DE CIERRE**

- Indican, como objetivo del cierre, el uso beneficioso de la superficie de la tierra una vez que concluyan con las operaciones de exploración.
- El Plan de Cierre considera aspectos como las carreteras de acceso y desechos sólidos y suelos.
- La restauración del área considera elementos de diseño como características del material, nivelación, revegetación, cercado y control de accesos
- Presentan el siguiente cuadro de actividades de Cierre:

MINA	OBJETIVOS DE CIERRE	ACTIVIDADES DE CIERRE
<b>A. Estabilidad Física</b>		
Colapsamiento de superficie	Restringir acceso a áreas inestables y peligrosas.	- Estabilización de bocamina. - Colocar letreros de seguridad
<b>B. Uso de la Tierra</b>		
Impactos visuales	Rehabilitar para ser usado en proyectos nuevos de bien social.	- Perfilado de la topografía

- Presentan el siguiente Cuadro de cronograma de Actividades de Cierre el cual carece de información de tallada del periodo de ejecución de actividades de cierre:

Actividades de Cierre (meses)	Periodo de Inversión US\$			Costo Estimado US\$
	1er	2do	3er	
- Estabilización de las bocaminas	300	300	--	600
- Coloca letreros de seguridad en áreas peligrosas	50	50	50	150
- Construir un cerco perimétrico en la zona de trabajo: bocamina, chimenea y accesos	200	200	200	600
- Monitoreo durante la etapa de cierre	300	300	300	900
<b>TOTAL</b>	<b>850</b>	<b>850</b>	<b>550</b>	<b>2250</b>

### **RECOMENDACIONES**

Luego de evaluar los Recursos N° 1448307 y N° 1454906, la empresa recurrente presenta el levantamiento de observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración de Minerales de Oro – Plata a desarrollarse en la concesión Don Lucho, las que han sido absueltas, quedando su viabilidad ambiental supeditada a los siguientes aspectos:

1. Al cumplimiento estricto de los compromisos asumidos por el titular minero de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración de Minerales de Oro – Plata a desarrollarse en la concesión Don Lucho y al levantamiento de observaciones formuladas del referido Estudio Ambiental, las cuáles forman parte del mencionado estudio, que aseguren que las normas y regulaciones establecidas aplicables sean satisfechas.
2. Los compromisos asumidos en el párrafo 1 serán verificados y fiscalizados, teniendo en consideración lo siguiente:
  - Es responsabilidad del titular realizar una actividad limpia y con responsabilidad sobre todo en el control y manejo de aguas de escorrentía y manejo de botaderos de desmonte de los trabajos de exploración minera subterránea eliminando o minimizando impactos negativos a los recursos hídricos, para ello se procederá a monitoreos con una frecuencia semestral de monitoreo.
  - Se potenciará las buenas costumbres del poblador de la zona minera, generando mediante un plan de acciones sociales.
  - Para evitar la contaminación de los suelos y agua ante el riesgo de derrame de residuos de aceites y grasas se cumplirá con los requerimientos del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera D.S: N° 046-2001-EM. El Manejo de combustibles estará enmarcado dentro de los alcances del Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento e Hidrocarburos D.S. N° 052-94-EM, el Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos D.S. N° 026-94-EM, así como normas y procedimientos establecidos por la empresa.
  - Preservación de la **cobertura vegetal** para fines de rehabilitación del terreno considerando las actividades de exploración minera desarrolladas y que han concluido
  - Rehabilitación, con **cobertura vegetal**, de aquellas áreas donde las actividades de exploración han concluido.
  - Al compromiso de contar con el CIRA antes del inicio de las actividades mineras de exploración.

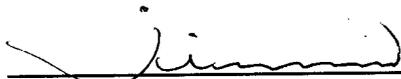
- Humedecimiento de las paredes y áreas a ser perforadas mediante riego para evitar la proliferación de partículas de polvo.
  - Presentar la caracterización geoquímica del desmonte como del mineral.
  - Al cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental de los Pasivos Ambientales existentes dentro de las concesiones mencionadas.
3. Garantizar la salud de los trabajadores y brindar los implementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades mineras, respetando las normas y medidas establecidas en el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, D.S. N° 046-2001-EM.
4. La exploración es la actividad minera tendiente a demostrar las dimensiones, posición, características, mineralógicas, reservas y valores de los yacimientos mineralizados.

### CONCLUSIÓN

Considero extender opinión favorable para la **APROBACIÓN** de la *Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Exploración de Minerales de Oro – Plata* a desarrollarse en la concesión Don Lucho, por un periodo de doce (12) meses a partir de la aprobación del presente Estudio Ambiental presentado por **MINERA R & R S.R.L.**, quedando supeditado al cumplimiento de las recomendaciones y contar con CIRA antes del inicio de las actividades de exploración, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y se remita una copia del presente Informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso

Atentamente,

  
Ing°. Juan Suárez Romero  
CIP. 66141

Lima, **15 MAR. 2004**

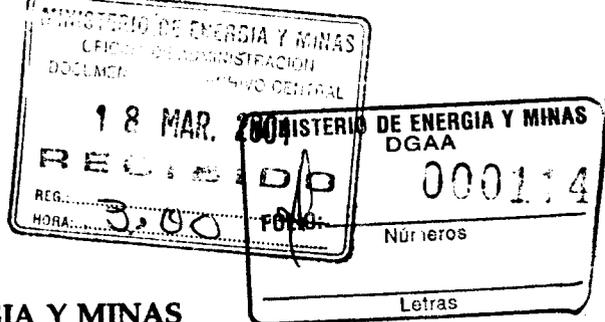
Visto, el Informe N° 081-2004/MEM/AAM/JS, y estando de acuerdo con lo expresado, **emítase** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN**, de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración de Minerales de Oro – Plata a desarrollarse en la concesión Don Lucho, por un periodo de doce (12) meses a partir de la aprobación del presente Estudio Ambiental.



  
ING. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



# Resolución Directoral

N° 097-2004-MEM/AAM

Lima, 18 MAR. 2004

Visto, el escrito N° 1432340 de fecha 10 de octubre de 2003, presentado por MINERA R & R S.R.L., mediante el cual solicita la ratificación en la Categoría I y la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de **Exploración de Minerales de Oro-Plata en la Concesión Minera Don Lucho**, ubicado en la vertiente oriental de la Cordillera de los Andes, distrito de Huachon, provincia de Cerro de Pasco, departamento de Pasco;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 27651 se aprobó la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, estableciéndose en el artículo 15° que para el inicio o reinicio de actividades, los Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales estarán sujetos a la presentación de Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para la obtención de la Certificación Ambiental;

Que, por Decreto Supremo N° 013-2002-EM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, estableciéndose en el artículo 38° que los titulares mineros calificados como Pequeños Productores Mineros o Productores Mineros Artesanales deberán contar con una Certificación Ambiental al inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento o sus modificaciones y ampliaciones de las actividades a realizar, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en el artículo 40° de la norma mencionada en el considerando anterior, se delega a la Dirección General de Asuntos Ambientales la facultad de ratificar o modificar la propuesta de clasificación de categoría presentada por el titular;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante el Informe N° 347-2004/MEM/AAM/JS de fecha 03 de noviembre de 2003, efectuó la evaluación técnica de la Declaración de Impacto Ambiental para la Exploración



de Minerales de Oro-Plata en la Concesión Minera Don Lucho, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente, el Ministerio de Energía y Minas a través del Oficio N° 2058-2003/MEM-AAM de fecha 25 de noviembre de 2003; corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, con escritos N° 1448307 de fecha 19 de enero de 2004 y N° 1454906 de fecha 25 de febrero de 2004, el recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el Informe N° 081-2004/MEM/AAM/JS de fecha 27 de febrero de 2004, recaído en el proveído del Director General de fecha 15 de marzo de 2004, a través de los cuales se concluye por la ratificación del estudio en mención;

De conformidad con la Ley N° 27651, Decreto Supremo N° 013-2002-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Ratificar la Clasificación Ambiental en la Categoría I y Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración de Minerales de Oro-Plata en la Concesión Minera Don Lucho, ubicado en la vertiente oriental de la Cordillera de los Andes, distrito de Huachon, provincia de Cerro de Pasco, departamento de Pasco, presentado por MINERA R & R S.R.L.;**

Las especificaciones de la evaluación de la presente Declaración de Impacto Ambiental se encuentran indicadas en los informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, el cual forma parte integrante de la misma como anexo 1.

**Artículo 2°.- La presente Resolución Directoral constituye la Certificación Ambiental del Proyecto de Exploración de Minerales de Oro-Plata en la Concesión Minera Don Lucho;**

**Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.**

Regístrese y Comuníquese,



  
ING. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales